



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 75 pesetas.
 Semestre 50 —
 Trimestre 30 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 8

Miércoles 11 de enero de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de licencias de caza, con escopetas y galgos, expedidas durante el mes de noviembre del año 1949.

(Continuación)

- | | | |
|---|--|---|
| <p>1.890. Pablo Blanco Gutiérrez, Villamarciel.
 1.891. Jerónimo Alvarez Román, Castroponce.
 1.892. Miguel López Riego, Valladolid.
 1.893. Fermín Minguera Romero, Quintanilla de Onésimo.
 1.894. Eulalio Pendón Trigo, Olmedo.
 1.895. Pablo Martín Calvo, Cubillas.
 1.896. Andrés Sancho Gredilla, Trigueros.
 1.897. Angel Sancho Gredilla, id.
 1.898. Arsacio Trejo Torres, Valoria.
 1.899. Regino Garrido Campano, Villagarcía.
 1.900. Angel Anta Sastre, Renedo.
 1.901. Angelberto Aragón Arranz, Villafuerte.
 1.902. Narciso Tella Muñoz, Esguevillas.
 1.903. Obdulio Coloma Muñoz, id.
 1.904. José Escudero Borjas, Peñafiel.
 1.905. Manuel Pinedo Francisco, Villanubla.
 1.906. Ignacio Rodríguez Pinedo, id.
 1.907. Estanislao Sánchez Ruiz, San Cebrián.
 1.908. Damián Sánchez Juárez, id.
 1.909. Honorino Revuelta Alonso, id.
 1.910. Velusiano Cascajo Pérez, Vega de Valdetronco.
 1.911. Justino Ruiz López, Valdestillas.
 1.912. Dionisio Morchón González, Gallegos.
 1.913. Hipólito Burgoa de Frutos, Rábano.
 1.914. Arturo Valdezate Gil, id.
 1.915. Quirino Martínez Romero, Valladolid.
 1.916. Manuel Mínguez Rojo, Valladolid.
 1.917. Andrés de la Rica Rodríguez, id.</p> | <p>1.918. Eutiquio Torres González, Valladolid.
 1.919. Manuel Sanabria Ortiz, id.
 1.920. Pablo Olívar Sanz, Medina del Campo.
 1.921. Constancio Negro Sobradillo, San Cebrián.
 1.922. Laurentino Colomo González, Gallegos.
 1.923. Tomás Varela Martín, Villabarba.
 1.924. Sandalio González Pintado, La Mudarra.
 1.925. Victoriano Cebrián Gregorio, idem.
 1.926. Rogelio Mozo Mozo, id.
 1.927. Juan Martínez de Paz, Villagarcía.
 1.928. Hermenegildo Abril Moral, Uruña.
 1.929. Hilario Ramos Rodríguez, id.
 1.930. Eutiquio Vallecillo de la Rosa, idem.
 1.931. Santos Sagalero Velasco, Valoria.
 1.932. Mariano Sanz Soto, Aldeamayor.
 1.933. Isaías Palencia Gil, id.
 1.934. Francisco Rodríguez González, Melgar de Arriba.
 1.935. Alvaro Moncada Panero, Villagómez.
 1.936. Antonio Areas y Juárez, Siete Iglesias.
 1.937. Federico Sandonis Fernández, idem.
 1.938. Carlos Vallejo Rivas, Villabaruz.
 1.939. Segundo Peñas de las Cuevas, Villalón.
 1.940. Angel Casado Serrano, Olmedo.
 1.941. Eusebio Fadrique Domínguez, Valdestillas.
 1.942. Félix Abuja Rico, Matapozuelos.
 1.943. Daniel Rodríguez Rodríguez, Pozaldez.
 1.944. José Llanos Jimeno, Rueda.
 1.945. Porfirio Gallego Gallego, id.
 1.946. Manuel Monsalve Monsalve, id.
 1.947. El mismo.
 1.948. Félix Martínez Díaz, Viana.
 1.949. El mismo.</p> | <p>1.950. Cándido Fernández Paz, Laguna.
 1.951. El mismo.
 1.952. Jesús Alderete Gervás, id.
 1.953. Leandro San José Prado, Castrodeza.
 1.954. Orencio Gallego Valles, id.
 1.955. Florencio Vázquez Orduña, Torrelobatón.
 1.956. Eleuterio Rico Sánchez, Iscar.
 1.957. Fidel Barrigón Olmedo, Zaratán.
 1.958. Sebastián Sancho Alvarez, Tordesillas.
 1.959. Antonio Morais Casado, Velliza.
 1.960. Martiniano Morais Casado, id.
 1.961. Saturnino Prieto Rodríguez, Cistérniga.
 1.962. Julián Cano Lorenzo, Tordesillas.
 1.963. Marcos Martín Redondo, Cogeces.
 1.964. Daniel Muñoz Arranz, id.
 1.965. Justo Verganzones Peña, Manzanillo.
 1.966. Hilario Novo Beltrán, Peñafiel.
 1.967. Ildefonso Herreras Beltrán, Barcial.
 1.968. Valentín Carbajo Herreras, id.
 1.969. Daniel Santiago Hernando, Matapozuelos.
 1.970. Alfonso Díez Rodríguez, id.
 1.971. Emiliano Paniagua Merino, id.
 1.972. Gelasio Llorente de Coca, Renedo.
 1.973. Crescencio Sanz Sanz, Valladolid.
 1.974. Gerardo Alvarez Mato, Simancas.
 1.975. Jesús Alonso Núñez, Villafrechós.
 1.976. Pedro Camacho Monedero, Valoria.
 1.977. Luis Martínez Quesada, Valladolid.
 1.978. Alberto Bazán Aguado, id.
 1.979. Hilario González Casado, Amusquillo.
 1.980. Vidal Rodríguez Pérez, Hornillos.
 1.981. Luis Fraile González, Nueva Villa.
 1.982. Mariano García Santos, Nava del Rey.</p> |
|---|--|---|

- 1.983. Doroteo Fernández Pérez, Nava del Rey.
 1.984. Fausto García Martín, Salvador.
 1.985. Mariano Sanz Nieto, San Vicente.
 1.986. Arsenio Saracibar Mera, id.
 1.987. Florián González Cendón, San Pablo.
 1.988. Alfonso Din Rodríguez, Matazuelos.
 1.989. Daniel Olmedo de Miguel, Traspinedo.
 1.990. Antonio Martín Martín, Valladolid.
 1.991. Julián Toral Díez, id.
 1.992. Juan-Andrés Verdejo Villanueva, Villanueva.
 1.993. José Beloso Guerra, Siete Iglesias.
 1.994. Dionisio Ferrero González, Villafrechós.
 1.995. Hermenegildo López González, Laguna.
 1.996. Crestencio Sacristán Manrique, Aldeamayor.
 1.997. Adriano García Tortajada, Valladolid.
 1.998. Constanancio Alvarez Díez, id.
 1.999. Leónides González Contra, id.
 2.000. Honorato Sanz Burgueño, id.
 2.001. Modesto Heras González, Calabazas.
 2.002. Félix Rodríguez Calvo, Palazuelo.
 2.003. Abelardo Gómez Carrión, Valdestillas.
 2.004. Jacinto González Rueda, Matazuelos.
 2.005. Jesús Arranz Núñez, Boecillo.
 2.006. Ángel González Lorenzo, La Seca.
 2.007. Nemesio Unzeta 'Abril, id.
 2.008. Antonio Plaza García, Aldeamayor.
 2.009. Andrés Díez San José, Villavieja.
 2.010. Paulino Cano Herrero, id.
 2.011. Heliodoro Díez Pérez, Pozaldez.
 2.012. Victorio García Chicote, Tudela.
 2.013. Marcelo García Merlo, id.
 2.014. Valentín Sorlín Noriega, Traspinedo.
 2.015. Julio Cantalapiedra Febrero, Aldea de San Miguel.
 2.016. Secundino Rodríguez Martínez, Moral de la Reina.
 2.017. Adolfo Martín Concellón, Berreces.
 2.018. Ezequiel Quintana Castañeda, Ceinos.
 2.019. Luis Sevillano Rodríguez, Villavicencio.
 2.020. Marino Luis Rifiñón, Villanueva de los Caballeros.
 2.021. Arturo Urdiales Esteban, Castriño.
 2.022. Delfín de la Fuente Moral, id.
 2.023. Melchor Díez de Aza, id.
 2.024. Marcelino Díez Pérez, id.
 2.025. Arnulfo de la Fuente Moral, id.
 2.026. Inocencio Alonso Bragado, Sardón.
 2.027. Emeterio de la Rosa Martín, id.
 2.028. Julio Pérez Alonso, id.
 2.029. Hermenegildo García Martínez, Valbuena.
 2.030. Alejandro Díez Canela, id.
 2.031. Ramón Collantes Valdivieso, Valdunquillo.
 2.032. Ambrosio Salado Cantarino, idem.

- 2.033. Luis Collantes Cantarino, Valdunquillo.
 2.034. Teodoro Collantes Baza, id.
 2.035. Cipriano Arroyo Gallegos, Aldeamayor.
 2.036. Pedro Pablo Martínez, Medina de Ríoseco.
 2.037. Francisco Rodríguez Trigo, id.
 2.038. Victoriano Torres Villa, Villalba de los Alcores.
 2.039. Pedro Ceinos Cabero, Corcos.
 2.040. Félix Alonso Villarreal, Valdestillas.
 2.041. Seproniano Ruíz Duque, Villaco.
 2.042. Fortunato Aguado Garrido, Villavaquerín.
 2.043. Paulino Tranque Pérez, Castro nuevo.
 2.044. Antolín Rodríguez Blanco, Villalón.

(Se concluirá).

Delegación de Industria la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad

En virtud del expediente promovido por la Empresa «Hijos de Martín Moral», S. L., solicitando la aprobación de una tarifa para suministro de energía eléctrica, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Visto el Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía eléctrica de 5 de diciembre de 1933.

Este Gobierno Civil ha acordado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 82 del vigente Reglamento de verificaciones eléctricas anteriormente citado, autorizar, a fin de que se tengan en cuenta como de aplicación para los suministros de energía eléctrica efectuado por la Empresa «Hijos de Martín Moral», S. L., a toda clase de sus abonados, bien de alta o baja tensión, de los pueblos de esta provincia, la siguiente

TARIFA DE ENERGÍA REACTIVA

La Empresa «Hijos de Martín Moral», S. L., podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva o bien la de dos maxímetros, uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula:

$$\text{Cos } \varphi = \frac{W_a}{\sqrt{W_a^2 + W_r^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación siendo:

W_a = Lectura del contador de energía activa o del maxímetro activo.

W_r = Lectura del contador de energía reactiva o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un

coeficiente de corrección con arreglo a la siguiente escala:

Cos φ	φ
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para los valores del cos intermedio, se podrán utilizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad, vienen obligados, a petición de la Empresa suministradora, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula:

$$W = \sqrt{W_a^2 + W_r^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Estos contadores serán suministrados por cuenta de la Empresa «Hijos de Martín Moral», S. L., sin que ésta pueda exigir de sus abonados el pago de un alquiler de dichos contadores durante el tiempo que los tengan instalados.

La Delegación de Industria está facultada para no autorizar las indicadas instalaciones de alumbrado que no lleven su correspondiente sistema de compensación, con el que se consiga la corrección de un factor de potencia hasta que alcance el valor de 0,85 por lo menos, denegando el permiso de enganche en el caso contrario.

Valladolid, 16 de agosto de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

4.178-46

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber, que a partir de esta publicación, estarán expuestos en los Ayuntamientos siguientes:

Gerla.
Santoventia de Pisuegra.

Los respectivos padrones que han de gravar la riqueza en el presente ejercicio de 1950, para su examen y reclamación sobre errores aritméticos o de copia, y horas las corrientes en las Secretarías de dichos Ayuntamientos, los días laborables, durante la exposición ocho días.

Valladolid, 9 de enero de 1950.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alaejos

A efectos de examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

espacio de quince días, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario, para el año 1950.

Por el mismo plazo y a los mismos efectos, las ordenanzas de exacciones, que han sido rectificadas.

Alaejos, 5 de enero de 1950.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

55—47

Santibáñez de Valcorba

Don Mariano Gómez Gmez, alcalde de Santibáñez de Valcorba (Valladolid).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Cementerio Católico Municipal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 243 del referido Decreto.

Santibáñez de Valcorba, 2 de enero de 1950.—El alcalde, Mariano Gómez.

22—49

PARTIDO JUDICIAL DE OLMEDO

Repartimiento de la cantidad de treinta y un mil ochocientos diez pesetas para cubrir déficit del presupuesto de gastos de administración de justicia del partido, que se gira a los pueblos que constituyen la Mancomunidad, para completar las atenciones de dicho presupuesto en el año 1950, tomando como base imponible para la fijación de cuotas la capacidad censal de cada uno de los pueblos.

Importa el presupuesto de gastos.....	49.810,00 pesetas
Sobrante de anteriores ejercicios.....	18.000,00 pesetas
Diferencia que se gira por este repartimiento....	31.810,00 pesetas

Núm. de orden	PUEBLOS	Habitantes	TOTAL cuota anual para el juzgado de instrucción	Cuota trimestral
1	Aguasal.....	144	139,60	34,90
2	Alcazarén.....	1.320	1.279,76	319,94
3	Aldea de San Miguel.....	437	423,68	105,92
4	Aldeamayor de San Martín.....	1.220	1.182,80	295,70
5	Almenara de Adaja.....	217	210,40	52,60
6	Ataquines.....	1.584	1.535,68	383,92
7	Bocigás.....	469	454,72	113,68
8	Boecillo.....	717	695,16	173,79
9	Cogeces de Iscar.....	656	636,00	159,00
10	Camporredondo.....	524	508,04	127,01
11	Fuente Olmedo.....	331	320,92	80,23
12	Hornillos.....	381	369,40	92,35
13	Isicar.....	3.107	3.012,24	753,06
14	Llano de Olmedo.....	243	235,60	58,90
15	Matapozuelos.....	2.226	2.158,12	539,53
16	Megeces.....	705	683,52	170,88
17	Mojados.....	1.648	1.597,76	399,44
18	Muriel de Zapardiel.....	680	659,28	164,82
19	Olmedo.....	3.990	3.869,68	967,42
20	Parrilla (La).....	836	810,40	202,60
21	Pedraja de Portillo (La).....	1.076	1.043,20	260,80
22	Pedrajas de San Esteban.....	1.950	1.890,56	472,64
23	Portillo.....	2.599	2.519,76	629,94
24	Puras.....	160	155,12	38,78
25	Ramiro.....	232	224,92	56,23
26	Salvador de Zapardiel.....	427	414,00	103,50
27	San Pablo de la Moraleja.....	415	402,36	100,59
28	San Miguel del Arroyo.....	1.765	1.711,16	427,79
29	Valdestillas.....	1.338	1.297,20	324,30
30	Ventosa de la Cuesta.....	402	389,76	97,44
31	Viana de Cega.....	689	668,00	167,00
32	Zarza (La).....	321	311,20	77,80
	TOTALES.....	32.809	31.810,00	7.952,50

El presupuesto de administración de justicia del partido fué aprobado, según acta, en sesión celebrada el día 15 del actual.

Por tanto los Ayuntamientos relacionados en el repartimiento precedente, deberán ingresar en la Depositaria de fondos de esta Mancomunidad (Ayuntamiento de Olmedo) y, precisamente dentro de los quince primeros días de cada trimestre, la cuota correspondiente a dicho período para cumplir con lo dispuesto en el decreto de 20 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes. En otro caso, corresponderá a esta presidencia la facultad de decisión para la realización de dichos créditos.

Olmedo, 19 de diciembre de 1949.—El alcalde presidente de la Mancomunidad, Manuel Martín.—El secretario-interventor, Luis Martín Muñoz.

33—48

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente acordado publicar en el sumario número 466 de 1949 y que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se cita, llama y emplaza por término de cinco días, bajo los apercibimientos de rigor y con el fin de ser oídos en dicho sumario a Ramón de la Peña que usa también el nombre de Pedro Lapeña Navas y otro compañero suyo llamado Manuel, desconociéndose las demás circunstancias de ambos y que se dicen titulares de la Distribuidora Norteña, que se decía tener su domicilio en la calle de Menéndez Pelayo, número 14.

Dado en Valladolid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

44

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente acordado publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el sumario número 453 de 1949 que insruyo por el delito de hurto de dos cajas de pescado, treinta kilos de suela y una bicicleta, hechos que tuvieron lugar en

esta ciudad y en el mes de octubre del año 1948, se cita, llama y emplaza por término de cinco días, ante este Juzgado y para recibirles declaración, ofrecerles las acciones del sumario, las que desde luego se les ofrecen por este procedimiento a los que se crean dueños de los efectos indicados.

Dado en Valladolid a cinco de enero de mil novecientos cincuenta.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

45

VALORIA LA BUENA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de este partido en providencia de la fecha recaída en autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos de 28 de junio de 1940, sobre retracto de fincas rústicas, promovidos por el procurador don José María Stampa, en nombre de don Constancio de las Moras Montero, vecino de Castroverde de Cerrato, contra don Ricardo Araguz Ruiz, don Agustín Asensio Ruiz y doña Modesta Martín Asensio, vecinos los primeros de Castroverde de Cerrato y la última hoy en ignorado domicilio; se emplaza por la presente a doña Modesta Martín Asensio, para que dentro del término de quince días siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la autos y conteste la demanda por escrito, acompañando la de los documentos en que funde su derecho defendido por la contestación, previéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Mariano Salás.—El secretario, (ilegible).

37-50

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 107 de 1949, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente al denunciado Miguel Jiménez Aguilar, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 del actual y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la avenida de Ramón y Cajal, 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido

y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Luis Valdés.

40

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 56 del año actual, y de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Juana Dual Escudero, de veintiséis años, casada, de profesión sus labores, natural de Palencia y vecina de esta ciudad, sobre estafa; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Juana Dual Escudero de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Luis González.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Juana Dual Escudero, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Valdés.

67

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Luis Valdés Calamita, abogado, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 94 de 1949, se siguen en este Juzgado y de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno, de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Amancia Paz Márquez, de veintinueve años, casada, de profesión sus labores, natural de Cáceres y vecina de esta ciudad, sobre lesiones; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Amancia Paz Márquez, de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación a la denunciada Amancia Paz Márquez, que se encuentra en ignorado

paradero, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Valdés Calamita.

68

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 501 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciados, Antonio Escudero de la Fuente y María Moro Calleja, por malos tratos al denunciante Manuel Molina Domínguez, aquéllos en ignorado paradero. Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Antonio Escudero de la Fuente y María Moro Calleja de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado y a efectos de la notificación acordada, expido el presente en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.

29

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 671 de 1949 sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Ana Berja Alonso, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciséis de enero y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la avenida de Ramón y Cajal, número 1, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El secretario, Jesús Sanz Gil.

31